

FRUTO DE LA DENUNCIA EN LA AUDIENCIA NACIONAL DE CCOO Y UGT

BORRADOR DE BASES CONVOCATORIA DE JEFATURAS DE EQUIPO CCCO y UGT HAN RECHAZADO LA CREACIÓN DE 65 JEFATURAS DE EQUIPO PARA FINES DE SEMANA ADEMÁS, HAN EXIGIDO EN LA MESA...

REGULAR LA PROVISIÓN DE JEFATURAS INTERMEDIAS DE FORMA INTEGRAL

- **Con convocatorias periódicas (evitación de provisionalidad)**
- **Regulación de los Programas de Sustitutos**
- **Limitación de la libre designación**

En la reunión de la Comisión Central de Empleo, el día 14 de mayo, la empresa, debido a la demanda presentada por CCOO y UGT en la Audiencia Nacional, se ha visto forzada a presentar un borrador de bases para proceder a la desprovisionalización de los puestos vacantes de las Jefaturas de Equipo para los ámbitos de Oficinas, Distribución y Logística. La empresa plantea la creación de 65 Jefaturas de Equipo para fines de semana, distribuidas en CTI de Barcelona (19) y en Madrid en el CTA Vallecas (15), CTI Barajas (16), CAM2 (9) y CAM 4 (6). CCOO y UGT han rechazado esta propuesta, exigiendo se cumpla el Convenio Colectivo y se remita la memoria justificativa de estas necesidades.

CUESTIONES RECOGIDAS EN EL BORRADOR

- **La convocatoria es ESTATAL**, por lo que se pueden solicitar **HASTA DIEZ PUESTOS DE UNA MISMA PROVINCIA**, independientemente de que el destino definitivo del/la solicitante se encuentre en esa u otra provincia. Además, podrá señalar puestos de uno o varios ámbitos.
- **PROMOCIÓN HORIZONTAL**, en la que podrán participar los trabajadores/as fijos que tienen **DE FORMA DEFINITIVA el puesto de jefe/a de equipo**, pudiendo optar **PREVIAMENTE** a los puestos vacantes existentes dentro de su **MISMO ÁMBITO**.
- **PROMOCIÓN VERTICAL**, en la que podrán participar **TODOS** los trabajadores/as fijos del Grupo Operativo (laborales y funcionarios) sin excepción, pudiendo optar a los puestos vacantes que no sean adjudicados en promoción horizontal.
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ CONFORME A UN CONCURSO DE MÉRITOS CON DOS FASES**: una de **méritos generales** (que tiene igual baremo en ambos casos) y otra de **méritos específicos** (que son diferentes, EXCLUYEN de la realización de pruebas global de competencia y aptitudes a los candidatos/as inscritos en la promoción horizontal).
- **MÉRITOS GENERALES (MISMO BAREMO PARA HORIZONTAL Y VERTICAL)**: la valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a **12 puntos**. Para superar esta fase, **en la promoción VERTICAL habrá de obtenerse un mínimo de 3 puntos**. No hay puntuación mínima para la promoción horizontal.
 - **Antigüedad**, puntuación máxima **7 puntos** (0'60 puntos por año de servicio prestado).
 - **Formación**, puntuación máxima **5 puntos**:
 - Por la posesión de titulación universitaria oficial: 2,5 puntos.

- Por la superación de los cursos establecidos para los ámbitos de oficinas, distribución y logística hasta 2,5 puntos.
- **MÉRITOS ESPECÍFICOS PROMOCIÓN HORIZONTAL:** valoración máxima no superior a **9 puntos**.
- **Evaluación de la carrera profesional y puesto desempeñado:**
 - Por el **desempeño en los últimos 6 años**, cualquiera que sea el **tipo de ocupación**, de un **puesto de trabajo de Jefatura Intermedia o asimilado** de cualquier ámbito: **3 puntos**.
 - Por el **desempeño en los últimos 6 años, con carácter definitivo**, de un puesto de trabajo de análoga naturaleza o con funciones similares al puesto solicitado **en su ámbito**: **6 puntos**.
- **MÉRITOS ESPECÍFICOS PROMOCIÓN VERTICAL:** para superar esta fase habrá de obtenerse un mínimo de **5 puntos** en la valoración de adecuación al perfil del puesto de trabajo. La valoración máxima total de esta fase no podrá ser superior a **18 puntos**.
- **Valoración de conocimientos y competencias:**
 - Evaluación/valoración del nivel de competencias de los candidatos/as mediante la **realización de PRUEBAS DE VALORACIÓN de competencias y de adecuación al rol del puesto de trabajo**. Los/as participantes que en esta prueba no obtengan la puntuación mínima exigida (**5 puntos**), no podrán pasar a la siguiente fase de valoración.
 - Puntuación mínima: **5 puntos** / Puntuación máxima: **9 puntos**.
- **Evaluación de la carrera profesional y puestos desempeñados.**
 - Por el **desempeño en los últimos 6 años**, cualquiera que sea el **tipo de ocupación**, de un puesto de trabajo de Jefatura Intermedia o asimilado de cualquier ámbito: **3 puntos**.
 - Por el **desempeño en los últimos 6 años**, en **otras modalidades de ocupación distintas a la definitiva**, de un puesto de trabajo de análoga naturaleza o con funciones similares al puesto solicitado en su ámbito, siendo el máximo por esta puntuación de **6 puntos**.

PROPUESTAS DE CCOO-UGT

- ⇒ **Compromiso de la empresa para establecer fórmulas que regulen y agilicen los sistemas de provisión de las Jefaturas Intermedias**, tanto en lo que se refiere a las Bolsas de sustitutos, como a la provisión definitiva, **tal y como recoge el Acuerdo Plurianual 2018-2020**.
- ⇒ **EN LAS JEFATURAS DE EQUIPO**
 - **Agilidad en las convocatorias** estableciendo plazos razonables **que eviten sustituciones eternas**.
 - **Sistema de selección basado en el Concurso de méritos**, en el que se tengan en cuenta la antigüedad, la evaluación y desempeño de los puestos, la formación y la valoración de los conocimientos y competencias.
- ⇒ **EN LAS DIRECCIONES DE OFICINAS Y JEFATURAS DE UNIDAD Y CENTROS**
 - **Ofertas agrupadas de puestos** en periodos de tiempo razonable (**cada 4/6 meses**).
 - **Un sistema de selección que contemple una fase de valoración de méritos objetivos y una fase de valoración subjetiva** para la determinación del perfil de la persona a seleccionar.
- **EN LOS PROGRAMAS DE SUSTITUTOS**
 - Eliminación de la arbitrariedad actual. Bolsas de sustitutos por Concurso de méritos.